



LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO N°003/17

**“ALQUILER DE ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE
VEHÍCULOS”**

PLIEGO DE CARGOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ

9 de mayo de 2017

AVISO DE CONVOCATORIA

ENA SUR, S.A.

LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO

Esta Licitación será convocada tanto por invitación a empresas interesadas en el alquiler de espacio para estacionamiento como a través del Portal Electrónico www.enacorredores.com, para que puedan participar otras empresas.

Disposiciones Legales a Cumplir: Reglamento de Compras de ENA para sus Concesionarias, LEY DE CONCESIONES y el Pliego de Cargos. Solamente cuando se soliciten impresos en papel, el interesado asumirá los gastos de reproducción de los Pliegos de Cargos. Estos gastos no serán reembolsables.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

ALQUILER DE ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

Día del Acto: 26 de mayo de 2017

Recepción de Sobres: De 11:00 a.m. A 12:00 a.m.

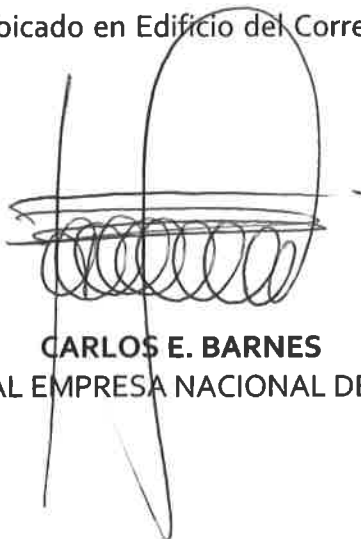
Reunión de Homologación: 19 de mayo de 2017

Hora : 11:00 a.m.

Reunión en campo: 16 de mayo de 2017

Hora : 09:00 a.m.

Lugar: Salón de Reuniones, Ubicado en Edificio del Corredor Sur, en Vía Israel, frente a Atlapa, Ciudad de Panamá



CARLOS E. BARNES
GERENTE GENERAL EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTA, S.A.

CAPITULO I: CONDICIONES GENERALES

1.1 ANTECEDENTES

La Ley 76 de 15 de noviembre de 2010, autoriza la creación de la Empresa Nacional de Autopistas, S.A. (ENA) y establece su marco regulatorio.

En el artículo 2 de dicha ley se fija como finalidad de ENA la adquisición de participación accionaria en el capital social de sociedades concesionarias del Estado para la construcción, conservación, mantenimiento, administración, financiación y explotación, por sí, de carreteras y autopistas de peaje o tarifa, y sus respectivas instalaciones y elementos accesorios y de servicios auxiliares destinados a la cobertura de las necesidades de los usuarios de las citadas vías y del tráfico que discurra por estas.

Ena Sur, S.A., es la actual concesionaria del Corredor Sur, carretera de peaje concesionada por el Estado conforme el Contrato de Concesión No. 70 de 6 de agosto de 1996, que en el numeral 4 de la cláusula Sexta establece que el concesionario tendrá primera opción para la realización de actividades conexas a la Concesión.

ENA, en su calidad de administradora de la sociedad ENA Sur, S.A., convoca a nombre de ENA Sur, una licitación para adjudicar el alquiler de espacio en servidumbre concesionada al Corredor Sur para estacionamientos de vehículos que servicio que será explotado por el adjudicatario de la licitación. Con la explotación de esta actividad de alquiler de espacio para estacionamientos se ayudará a dar solución a la necesidad de estacionamiento en el área colindante con el Corredor Sur y a descongestionar las vías que se vean afectadas por la falta de estos espacios.

1.2 ESTRUCTURACIÓN PLIEGO DE LICITACIÓN

CAPITULO I Condiciones Generales

CAPITULO II Condiciones Especiales

1.3 DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

Se entregará a los ofertantes la siguiente documentación:

- Descripción del área que comprende es espacio que se otorga en alquiler para estacionamientos de vehículos.
- Procedimiento específico: Trabajos dentro de la servidumbre de los corredores norte y sur.

En caso de necesitar más información los ofertantes podrán solicitarlo a ENA.

1.4 IDIOMA OFICIAL

La propuesta debe estar en idioma español.

1.5 NORMAS REGULADORAS

En la celebración del procedimiento de selección de contratista se dará cumplimiento a la Ley 5 de 1988, Contrato de Concesión 98 de 29 de diciembre de 1994, Especificaciones Técnicas y Pliego de Licitación suministrado ENA SUR, las normas del Código Civil y del Código de Comercio que le sean aplicables.

Los vacíos en el procedimiento de selección de contratista se llenarán con los principios y las normas del procedimiento civil y comercial

1.6 PROPONENTE

ENA SUR invitará a empresas interesadas en el alquiler de espacio para estacionamiento de vehículos y se publicará en la página web de ENA para que puedan participar otras empresas no invitadas.

1.7 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

Es obligación de los proponentes mantenerse informados de todas las incidencias que se den en el proceso de selección.

1.8 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

ENA Sur, S.A., será la empresa contratante y tendrá las siguientes responsabilidades respecto a la concesión de uso de la servidumbre del Corredor Sur.

Suministrar los conceptos, guías y criterios generales de uso de servidumbre para la explotación de los servicios conexos indicados en esta licitación.

1. Mantener la infraestructura vial en buenas condiciones para el correcto uso de la concesión.
2. Aprobar y revisar el diseño de las estructuras que se requieran construir.
3. Someter a la No Objeción del Ministerio de Obras Públicas los planos del diseño del área para uso de estacionamiento de vehículos.
4. Supervisar la ejecución de los servicios prestados por el Arrendatario/Prestador de Servicio.

1.9 PROPUESTA

La oferta deberá ser presentada por el representante legal o apoderado de la empresa participante y constará de unos requisitos de obligatorio cumplimiento y una propuesta económica.

Requisitos obligatorios de cumplimiento

- **Memoria técnica:**
 - o Metodología de implantación del área de estacionamientos de vehículos en un lote que aproximadamente mide 4,683.29 metros cuadrados.
 - o Descripción de los trabajos de construcción previstos.
 - o Descripción del diseño propuesto para implantar el área de estacionamientos.

- Esquema básico de las estructuras a construir.

Otros requisitos de cumplimiento:

- Certificado de Registro de Sociedad que acredite su representante legal de la sociedad participante.
- Registro de Operaciones
- Paz y Salvo del Municipio de Panamá
- Estados Financieros Auditados de los años 2014 y 2015
- Carta de Referencia Bancaria que acredite su solvencia económica

La propuesta económica indicará:

- Ingreso mensual **en concepto de alquiler de espacio para estacionamiento de vehículos.**

Fijación del precio total e impuestos aplicables

El proponente deberá asumir a su costo los impuestos que resulten aplicables a la adquisición de bienes, servicios u obras objeto de este pliego. Además, los gastos que incurra para realizar estudios de factibilidad del negocio.

1.10 CALENDARIO

Calendario tentativo de la Licitación

Fase	Fecha
Entrega del pliego	9 de mayo de 2017
Reunión con los ofertantes Visita a campo	16 de mayo de 2017
Fase de homologación	19 de mayo de 2017
Entrega de propuestas	26 de mayo de 2017

1.11 CONSULTAS O ACLARACIONES DEL PROCESO

Todas las consultas, preguntas, solicitud de datos respecto a los corredores o dudas relativas a este proceso, podrán enviarse por correo electrónico de: Manuel Jované mjovane@enacorredores.com)

Cada proponente es exclusivamente responsable de examinar el presente documento, así como de informarse sobre la legislación vigente en la República de Panamá para la explotación del servicio de alquiler de estacionamientos para vehículos. Además, cubrirá todos los costos e impuestos aplicables a la actividad explotada.

1.12 ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

El proponente deberá declarar en su propuesta que acepta sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Licitación.

1.13 CONFLICTO DE INTERESES

Un Proponente será descalificado si tiene conflictos de interés para contratar con ENA Sur, S.A., y se considera que existen conflictos de interés en los siguientes casos:

- a) Proponentes que son socios mayoritarios y a la vez sean Directores o tengan un parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los Directores de la Empresa y/o sus Gerentes.
- b) Tiene el mismo representante legal diferente proponente.

CAPITULO I: CONDICIONES ESPECIALES

2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

2.1.1 El objeto de la Licitación es el alquiler de espacios para el alquiler estacionamiento de vehículos

El uso del área licitada corresponde a un lote de terreno ubicado en Costa del Este tiene una dimensión total de 7,208 m² con un área útil aproximada de 4,683 m² y está comprendida fuera de la zona de uso vehicular o de rodamiento del Corredor Sur, dentro del derecho de vía concesionada a ENA SUR, S.A., a efecto de que lleve a cabo la explotación del servicio de alquiler de estacionamientos de vehículos.

La modalidad de Contrato debe cumplir con las siguientes características:

- **Convenio:** declaraciones y acreditaciones de ambas partes.
- **Acuerdos:** descripción de cláusulas en las que se indican los acuerdos entre ambas partes.
 - **Pagos:** definición de beneficios, pagos, control de ingresos por medio de auditores y vigencia de los contratos
 - **Seguros:** descripción de los seguros a contratar por parte de la empresa a quien se le adjudique la explotación del espacio de estacionamiento.
- **ENA Sur** La sociedad contratante/arrendador
- **El Prestador del Servicio:** sociedad a quien se le adjudique el contrato para alquiler del área para alquiler de estacionamiento de vehículos.

2.1.2 Duración del contrato

La duración del contrato de alquiler, se extenderá por el término de cuarenta y ocho (48) meses a partir de la firma del Contrato y será renovable por un periodo igual si existe voluntad de las partes.

ENA Sur podrá unilateralmente rescindir el Contrato en cualquier momento, cuando el espacio en alquiler sea requerido para ampliación o bien operación del corredor.

2.1.3 Actividades a realizar en el espacio otorgado en alquiler para estacionamiento de vehículos serán las siguientes:

1. Alquiler de espacio para uso exclusivo de estacionamiento público/privado y actividades conexas.

2.1.4 Exigencias para alcance de nivel de servicio

Se definen que el nivel de servicio requerido:

- Acreditación de experiencia en la explotación de espacios para alquiler de estacionamientos a lo sumo de 36 meses.

2.1.5 Sistema de pago

El contratante se obliga a pagar mensualmente la cantidad ofertada en la presente licitación a ENA Sur, S.A.

2.2 ADQUISICIÓN DE PLIEGO DE LICITACIÓN

Los Proponentes invitados recibirán el Pliego de Licitación por vía electrónica o en las oficinas de ENA.

2.3 ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN

Al presentar su propuesta, el proponente acepta el Pliego de Licitación sin objeciones ni restricciones, en todas y cada una de sus partes, y además:

- Ha estudiado las especificaciones
- Conoce y acepta para la realización de los servicios licitados, las condiciones, limitaciones y riesgos comerciales, laborales y económicos de la República de Panamá y acepta asumirlos a su riesgo y costo.
- Reconoce y acepta al suscribir el Contrato, todo lo anteriormente señalado y los efectos y consecuencias que pudieran presentarse.
- Mantendrá continua y adecuada protección de los bienes propios del Estado y de terceros. Cualquier indemnización respecto a los daños que pudieran ocurrir, será por cuenta y cargo del Arrendatario.

2.4 NOTIFICACIÓN DE ADENDAS, ACTAS Y ACLARACIONES

Las modificaciones que se introduzcan en el Pliego de Cargos, mediante Adendas, ENA las hará siguiendo los procedimientos establecidos en las Condiciones Generales.

2.5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta para participar en la licitación deberá ser presentada por el representante legal o apoderado de la sociedad.

Las propuestas entregadas por los proponentes deberán ser presentadas en ENA para tal fin en la fecha, la hora y el lugar señalados en este pliego, en sobres identificados con el nombre del proponente.

Vencida la hora establecida en la convocatoria para la presentación de la propuesta, no se recibirá ninguna otra.

Los documentos que acompañen las propuestas se presentarán debidamente foliados y ordenados en portafolios, espirales u otro sistema similar que permita el manejo ordenado de las propuestas.

Se pide a los proponentes que preparen y organicen la propuesta, como sigue:

El original de la propuesta estará mecanografiado, escrito sin tachones ni borrones y estará firmado por el representante legal de la empresa. Todas las páginas en las que se haya insertado apuntes llevarán las iniciales de cualquiera de los signatarios autorizados de la propuesta.

El proponente deberá incluir en su propuesta todos los trabajos que no estén explícitamente establecidos o descritos en el Pliego de Licitación o sus anexos y que puedan ser razonablemente inferidos al considerarse necesarios para la ejecución de los trabajos necesarios para la ejecución total del servicio.

Los Proponentes entregarán los Documentos como sigue:

- a) un (1) juego original.
- b) un (1) juego idéntico de copia.
- c) un (1) juego idéntico en medio digital de los Documentos en formato de archivo legible Adobe Acrobat PDF guardados en un USB.

El juego en medio digital debe venir dentro del sobre del Juego Original.

Todos estos documentos estarán marcados claramente "ORIGINAL" y "COPIA", según sea el caso. De haber cualquier discrepancia entre los dos, el original prevalecerá.

2.6 PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas serán válidas por un período no menor de noventa (90) días calendarios, a partir de la fecha de celebración de la Licitación.

2.7 COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora designada por ENA se encargará de evaluar las propuestas conforme a la metodología establecida en el pliego.

La comisión evaluadora verificará el cumplimiento, por los proponentes, de los elementos requeridos, su presentación incompleta o defectuosa o la falta de vigencia de los mismos, podrán ser subsanables a solicitud de ENA por escrito concediéndole un plazo perentorio para tal fin. Dicho plazo solo podrá ser prorrogado una sola vez y de no ser subsanado el defecto apuntado por la comisión evaluadora la propuesta será descalificada sin ser considerada en el proceso de evaluación.

ENA podrá solicitar a los proponentes, en cualquier momento durante el proceso de evaluación de las propuestas, a solicitud de la comisión evaluadora, las aclaraciones y las explicaciones que ésta estime indispensables sobre la

documentación presentada, sin que estas sirvan para mejorar la calificación de las propuestas.

Luego de evaluar todas las propuestas, la comisión evaluadora emitirá un informe a ENA en el que se detallará la calificación obtenida por cada propuesta de acuerdo con la metodología de evaluación establecida en este pliego y también detallará las propuestas descalificadas por el incumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios exigidos en el Pliego de Cargos, si las hubiera.

La comisión evaluadora contará con un plazo de hasta quince (15) días hábiles para rendir su informe, contados a partir de la fecha establecida en el pliego, prorrogables hasta por un período adicional de diez (10) días hábiles más, a solicitud de la comisión evaluadora a ENA.

El informe que presente la comisión evaluadora realizará una recomendación de adjudicación la cual será sometida a la aprobación de la Junta Directiva de ENA Este.

2.8 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se hará de acuerdo con los métodos y procedimientos descritos en este pliego y deberá cumplir con todos los requisitos citados a continuación para evaluar su oferta económica:

Cualquier falla u omisión de parte de los proponentes en la preparación de sus propuestas, o en cumplir con lo especificado en el pliego, será a su propio riesgo, sin derecho a reclamo alguno.

2.9 REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO

El proponente deberá atender los requerimientos planteados a continuación, los cuales son **requisitos obligatorios para la presentación de propuesta** son los contenidos en el punto 1.9 de este Pliego.

Alcance de los Servicios.

El proponente deberá especificar todos los servicios que pretende satisfacer.

Sistema de Gestión.

El proponente deberá presentar una descripción del Sistema de gestión que utilizará durante el período de contrato.

- Organización operativa
- Sistema de gestión de calidad y mantenimiento de las estructuras
- Metodología de inspección y evaluación interna

La propuesta económica indicará:

- Ingreso mensual concepto de alquiler de espacio para estacionamiento de vehículos

2.10 ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR MEJOR PRECIO

Se comunicará a los proponentes el informe de la comisión evaluadora y se les otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para realizar observaciones si las hubiere. Se someterá el Informe a la junta Directiva de ENA quienes procederán a realizar la adjudicación en base al Informe que le sea presentado.

La comisión evaluadora recomendará a la Junta Directiva:

- Adjudicar la contratación al proponente que haya ofrecido la mejor propuesta económica y que haya cumplido con todos los requisitos del pliego.
- Declarar Desierta la Licitación, si todos los Proponentes incumplen con los requisitos obligatorios.

Una vez adjudicada la licitación, ENA notificará los resultados a cada uno de los proponentes.

Para el proponente que se le adjudique el contrato, el monto ofertado en la propuesta se convertirá en el monto de contrato en concepto de ingresos.

2.11 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

En esta sección del pliego se identifican y definen los criterios de evaluación de las propuestas.

El sistema de puntaje que se empleará será sobre la base de un máximo de 100 (cien) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Oferta económica	100%

Se considera que la Propuesta con “mayor calificación” es aquella que resulte con el puntaje más alto, luego de sumar el puntaje resultante de la calificación de todos los criterios.

2.12 DECLARACIÓN DE DESERCIÓN

ENA podrá declarar Desierta la Licitación de arrendamiento mediante Resolución motivada por las siguientes causas:

- Cuando ninguna de las propuestas cumple con los requisitos y las exigencias del pliego.
- En general, cuando se considere que las propuestas son contrarias a los intereses de las concesionarias.

Declarado Desierto el Acto, la ENA podrá convocar a una nueva licitación.

2.12.1 Celebración de Contratos

El contrato será celebrado con la sociedad concesionaria ENA Sur.

2.13 INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

No podrán celebrar Contratos con ENA todas aquellas personas que estén afectas a las incapacidades legales establecidas en la Ley ENA 76 de 15 de Noviembre de 2010.

2.14 GARANTÍAS

2.14.1 Garantía de Cumplimiento de Contrato

El favorecido de la adjudicación antes de suscribir el Contrato para la ejecución del servicio, deberá presentar una Fianza de Cumplimiento, al momento de la celebración del contrato la que deberá ser por un importe del 50% del ingreso anual mínimo garantizado por el término de un año renovable a su vencimiento. Con dicha fianza se persigue el cumplimiento de las obligaciones del prestador del servicio publicidad exterior.

2.15 PÓLIZAS DE SEGUROS

El Arrendatario deberá presentar y mantener una póliza de Responsabilidad Civil, que cubra cualquier riesgo derivado directa o indirectamente de las actividades u obras realizadas por el Arrendatario/Prestador del Servicio por la suma de B/.50,000.00.

2.16 CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación y constituida la garantía de cumplimiento, se procederá a formalizar el contrato.

Los contratos se sujetarán a la normativa vigente en la República de Panamá, la Ley 5 de 1988, el Contrato de Concesión 98 de 29 de diciembre de 1994, el Pliego y sus Anexos.

2.16.1 Terminación unilateral del contrato

Sin perjuicio de la resolución administrativa del contrato, prevista en la Ley, ENA Sur en acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada del contrato, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran.

2.16.2 Resolución administrativa por incumplimiento del Prestador del Servicio

ENA Sur podrá dar por terminado el Contrato si ocurriere cualquiera de las causales que se incluyan en el de Contrato como causales de incumplimiento, en general, el incumplimiento por parte del Prestador del Servicio de cualquiera de sus obligaciones.

2.16.3 Modificación del contrato

Este contrato solo podrá ser modificado o cambiado por medio de un documento escrito debidamente firmado por el Prestador del Servicio y la concesionaria.

2.16.4 Cesión del contrato

El Prestador del Servicio no podrá ceder total, ni parcialmente este Contrato ni ninguno de sus derechos u obligaciones, intereses, o derechos similares bajo el Contrato o las Leyes Aplicables, sin el previo consentimiento por escrito de ENA, cuyo consentimiento podrá ser denegado u otorgado a la sola y absoluta discreción de ENA. El Arrendatario del servicio seguirá siendo solidariamente responsable de dichas obligaciones, responsabilidades, garantías y compromisos luego de cualquier cesión permitida por esta Cláusula.

2.16.5 Documentos de prelación del contrato

Forman parte del Contrato: El pliego, la propuesta, las Adendas, y la información complementaria suministrada por el adjudicatario definitivo, aceptada y aprobada por ENA, para ser incluida en el contrato.

En caso de que existan contradicciones o conflictos entre las disposiciones de este Contrato y sus Anexos o entre cada uno de ellos, las Partes acuerdan el siguiente orden de prelación, siendo el primero de ellos el que prevalecerá sobre los demás y así sucesivamente:

- (i) las cláusulas del Contrato;
- (ii) los Anexos del Contrato
- (iii) la oferta del Prestador del Servicio;
- (iv) el Pliego de la Licitación

En caso de que, a pesar de lo anterior, se encontrase una ambigüedad o discrepancia en los documentos arriba mencionados, el representante de ENA en la administración del Contrato deberá emitir cualquier aclaración o instrucción que sea necesaria. Si, hecha la aclaración correspondiente, todavía persiste la contradicción, ambigüedad, discrepancia o conflicto entre los documentos, prevalecerá lo que imponga al Arrendatario el estándar más exigente.

2.16.6 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de 48 meses comenzará a contarse a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder, expedida por la ENA.

El plazo de ejecución del Contrato se extenderá hasta la fecha de terminación del Contrato.

2.16.7 Precio del contrato

Cualquier falla u omisión de parte de los proponentes en la preparación de sus propuestas o en cumplir con lo especificado en el pliego, será a su propio riesgo, sin derecho a reclamo alguno.

La suma indicada por el Proponente en el Formulario de Propuesta Económica, será el costo total inicial del contrato.

2.16.8 Método de pago del contrato

El pago por la concesión del servicio se hará de forma mensual los primeros cinco días de cada mes a partir de la firma del Contrato.

2.17 DISPOSICIONES GENERALES

2.17.1 Responsabilidad del Prestador del Servicio

El Prestador del Servicio debe:

- Mantener todos los trabajos conforme a lo establecido en el Pliego y Contrato hasta que finalice el contrato.
- Atender todas las indicaciones que ENA haga sobre la ejecución u omisión de actos que puedan afectar perjudicialmente al servicio.
- Operar y mantener todas las instalaciones en buen estado
- Cuando se realicen obras, el Prestador del Servicio deberá cumplir el procedimiento establecido por ENA para trabajos dentro de la servidumbre de los corredores.
- Una vez terminado el Contrato de ejecución del servicio, efectuar la reversión de las estructuras construidas.
- Cooperar con los empleados, asesores o agentes que determine ENA, con el Supervisor del Contrato, con otros contratistas que desarrollen obras en la zona de influencia de la vía y con los entes de control, para que realicen actividades de estudio, análisis o inspección de la ejecución del Contrato y para las demás funciones que les corresponda; para lo cual, entre otras, deberá entregar toda la información, razonablemente requerida, relativa a la ejecución del Contrato.

2.17.2 Vigilancia

ENA no garantiza la seguridad del terreno o área arrendada. Por lo tanto, el Concesionario No proporcionará la supervisión necesaria para evitar la pérdida o robo de su propiedad.

2.18 GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS

El Prestador del Servicio será el único responsable de la calidad de todos los elementos del servicio.

2.19 ASPECTOS AMBIENTALES Y SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

El cumplimiento de las exigencias ambientales definidas por la Autoridad Nacional del Ambiente será una obligación contractual a cargo del prestador del servicio. Este deberá asumir los costos y tiempos requeridos para la realización de estudios solicitados por la Autoridad Ambiental, de ser requeridos por la legislación vigente en la República de Panamá.

El cumplimiento de las exigencias en materia de seguridad ocupacional definidas por el MITRADEL, Caja del Seguro Social y demás organismos relacionados con las actividades a desempeñar será una obligación contractual a cargo del Concesionario del servicio.

El Prestador del Servicio deberá ejecutar el Contrato, de tal forma que permita el cumplimiento oportuno y efectivo de las obligaciones generales y particulares que la Ley Aplicable y particularmente la normativa de seguridad y salud establezcan para el desarrollo del objeto del Contrato.

2.20 IMPUESTOS, PERMISOS Y LICENCIAS

El Prestador del Servicio será responsable de pagar todos los impuestos, tasas y permisos para realizar el servicio objeto de este Contrato.

2.21 DISPOSICIONES LEGALES

2.21.1 Responsabilidades del Prestador del Servicio para con las concesionarias y terceros

El Prestador del Servicio por este medio declara y manifiesta que se ha familiarizado con toda la documentación entregada por ENA antes de la suscripción de este Contrato y no podrá en ningún caso alegar desconocimiento de alguna de sus partes.

El Prestador del Servicio deberá mantenerse al corriente y completamente bien informado con respecto a todas las leyes, disposiciones legales, tanto nacionales como municipales y todas las regulaciones pertinentes que en alguna forma afectan el desarrollo del contrato, incluyendo reglamentos de contribuciones, Seguridad, Sanidad, Código de Trabajo, Código Fiscal, Código Administrativo, legislación vigente sobre Riesgos Profesionales, Seguros de Obreros y cualquier otro requisito que las leyes de Panamá establezcan, tales como Seguro Social, Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta; así como las leyes, disposiciones legales u otras ordenanzas sobre medio ambiente, y se obliga a darles cumplimiento en todo momento.

2.1.1 Responsabilidad por daños o reclamos

El Prestador del Servicio liberará y pondrá a cubierto a ENA y a sus Representantes de cualquier pleito, demandas o acción de cualquier índole, promovida por cualquier persona, natural o jurídica, por causa de daños o perjuicios reales o infundados, como consecuencia de la ejecución de cualquier trabajo; de la incorporación a los trabajos de cualquier material; del empleo de cualquier persona, equipo o métodos; o por omisión de cualquier acto o por negligencias, descuidos o desaciertos del Arrendatario del servicio o sus empleados en la ejecución de los trabajos. Además, el Arrendatario del servicio liberará al Estado y a sus Representantes de cualquier reclamo por indemnizaciones que surjan de la aplicación de las leyes y disposiciones legales, a las cuales se refiere el artículo anterior.